

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITE PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE PEREIRA, PERIODO 2023 - 2025”**

El **CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el artículo 2.2.4.6.1. Objeto y Campo de Aplicación del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, estableció por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el Artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamenta la conformación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, se reforma el nombre de Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST y se aumentó a dos años el periodo de conformación del Comité.

Que el día 04 de agosto de 2023 mediante correo electrónico, se realizó la convocatoria para la socialización e inscripción de los funcionarios al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Contraloría Municipal de Pereira, con manifestación de interés de dos funcionarios.

JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ

OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO

Que los días 9 y 10 de agosto de 2023, se efectuaron las votaciones y el proceso de escrutinio, declarando los representantes por los trabajadores que harán parte del COPASST para el periodo 2023 – 2025, con los siguientes resultados:

JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ 23 VOTOS

OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO 11 VOTOS

VOTO EN BLANCO 0 VOTOS

Que mediante correo electrónico del día 10 de agosto de 2023, se le solicitó al Contralor Municipal de Pereira, designar al representante y el suplente por la alta dirección, nombrando como miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITE PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE PEREIRA, PERIODO 2023 - 2025"**

COPASST a los funcionarios MARIA ZORAYDA VINASCO GARCÍA como titular y JAVIER ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ como suplente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de La Contraloría Municipal de Pereira, para el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2023 y el 9 de agosto de 2025, con los siguientes integrantes:

Un (1) Representante delegado por la Dirección:
MARÍA ZORAYDA VINASCO GARCÍA CC 42.130.269

Un (1) Suplente delegado por la Dirección:
JAVIER ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ CC 1.088.257.849

Un (1) Representante de los empleados:
JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ CC 10.029.373

Un (1) Suplentes de los empleados:
OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO CC 42.159.891

ARTICULO 2° La elección del representante de la alta dirección y de los empleados en el COPASST, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Proyectó: María Victoria Taborda Quintana - Secretaria Ejecutiva

Revisó: Juan Alejandro Reyes - Asesor Jurídico

Revisó: Juan Carlos Corredor Marín - Contratista SGSST